CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 07 de junio de 2021

Señores
AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA. • CUIT: 30-50406520-7

Presente

Certificamos que la empresa NATIONAL SERVICE ARGENTINA SA se encuentra asegurada por Experta ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30652010489
- N° de Contrato de Afiliación: 477142
- Vigencia: desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2021

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)

A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.

B) En cualquier momento en los siguientes casos:

1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación

2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia

3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (ap. 6 Art. 27 de la Ley 24.557, redacción conforme Art. 12 Ley 27.348)

A) Falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.

B) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 11766260
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 477142
CON VIGENCIA AL 08 DE JUNIO DE 2021

CUIT: 30652010489 **Razón Social: NATIONAL SERVICE ARGENTINA SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20260471318	ABECASIS HERNAN PABLO
C.U.I.L.	20261580560	AQUILINA FERNANDO PABLO
C.U.I.L.	23361720679	CRISAFULLI FEDERICO ABEL
C.U.I.L.	20178346734	DIAZ SERGIO GUSTAVO
C.U.I.L.	23924233419	DUARTE JULIAN FAUSTINO
C.U.I.L.	20359076836	DUARTES EZEQUIEL DARIO
C.U.I.L.	20330354241	DUARTES LUCAS DAMIAN
C.U.I.L.	20127601713	ENCINA JORGE ALBERTO
C.U.I.L.	23271012799	GIASONO MATIAS ENRIQUE
C.U.I.L.	20299379877	GONZALEZ CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20274581469	JAZMIN DIEGO GABRIEL
C.U.I.L.	20286932356	JAZMIN JAVIER EDUARDO
C.U.I.L.	20349982308	LENCINA SEBASTIAN EZEQUIEL
C.U.I.L.	20280771156	LERERS MARIANO ANIBAL
C.U.I.L.	20294368567	MANZARAS ALFREDO GUILLERMO
C.U.I.L.	20283647553	NATALINI DIEGO ARIEL
C.U.I.L.	20302123552	OLMEDO MAURICIO HECTOR
C.U.I.L.	20334341071	RAMOS GUILLERMO MIGUEL
C.U.I.L.	20375972035	ROSSI PATRICIO JOSE
C.U.I.L.	20254937763	ROSSO GUSTAVO
C.U.I.L.	20284216955	VILCHES MAXIMILIANO EZEQUIEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 07 de junio de 2021

Señor
AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA. ¿ CUIT: 30-50406520-7

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma NATIONAL SERVICE ARGENTINA SA, N° de CUIT 30652010489, contrato de afiliación número 477142:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA. ¿ CUIT: 30-50406520-7, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de NATIONAL SERVICE ARGENTINA SA, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 477142, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 08 de junio de 2021, con vencimiento el 08 de julio de 2021.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 11766261
Confeccionado por: INTERNET